## ORDENANZA Nº 3.062

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.- Modificase el Artìculo 8° de la Ordenanza N° 1.649/89, el que quedarà redactado de la siguiente manera : "El Departamento Ejecutivo, procederà a la asignación del adicional por tareas penosas, riesgosas o insalubres, exclusivamente con informe previo de la Comisión Asesora, que a su efecto estarà integrada por : Dos (2) Concejales designados por el Concejo Deliberante, Dos (2) Mèdicos designados por el Departamento Ejecutivo, el Director del àrea donde el solicitante preste servicios. Los Mèdicos deberàn ser integrantes de la planta Municipal, no importando su situación de revista (Contratado, Interino o planta permanente).-
- **ARTICULO 2º.-** La Comisión Asesora, tendrà atribuciones para revisar todos los casos de asignaciones otorgadas hasta la fecha, para que antes del 31 de Diciembre del año 2.000, puedan regularizarse, respetando el espìritu de la Ordenanza.-
- **ARTICULO 3º.-** Las funciones de la Comisión, serà reglamentada mediante Decreto, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
- **ARTICULO 4°.-** Comuniquese, publiquese, insèrtese en el Registro Oficial Municipal y archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro dias del mes de Abril del año dos mil. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.